

IX PREMIO “PEDRO LAFUENTE” en aragonés, edición 2025

Pedro LAFUENTE PARDINA nació en Huesca en 1929. Gran conocedor del alma de sus paisanos y de las gentes del Somontano —gracias a su tradicional oficio de *botero*—, comenzó a colaborar en la emisora de Radio Huesca en 1964 donde, a través de más de 750 charlas, popularizó numerosos personajes reales y ficticios, tratados siempre con gran respeto y cariño. Escritor costumbrista, recogió las tradiciones y el modo de hablar de la Hoya de Huesca y el Somontano oscense en *Cuentos y Romances del Alto Aragón* (1971), *El Altoaragón de tejas abajo* (1989) y *Al calor de la cadiera* (1996), interesantísimos títulos desde el punto de vista etnológico y lingüístico. En 1994 fundó la Asociación de la Prensa Deportiva de Huesca, de la que fue presidente. Falleció en la capital altoaragonesa en el año 2000.

Por todo ello, y con el firme deseo de reivindicar y reconocer el trabajo de este polifacético autor, investigador y divulgador de las tradiciones populares del Alto Aragón, así como especialista de la historia oficiosa de Huesca, la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Huesca convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el

IX Premio PEDRO LAFUENTE en aragonés

CONVOCATORIA DEL PREMIO

1º. Habrá cuatro categorías:

- a) Premio de “Narración Curta”. Se presentará una copia de cada obra, en folio DIN-A4, a una sola cara y a doble espacio. La extensión de las obras de “Narración Curta” será de entre **6.000 y 9.000 palabras**. En todos los casos, los escritos se presentarán en tipo Times New Roman 12 puntos, o tipos que ocupen un espacio equivalente.
- b) Premio de “Poesía”. Se presentará una copia de cada obra, en folio DIN-A4, a una sola cara y a doble espacio. La extensión de las obras de “Poesía” será no inferior a 100 versos ni superior a 300, puede ser en un solo poema o un conjunto de ellos. En todos los casos, los escritos se presentarán en tipo Times New Roman 12 puntos, o tipos que ocupen un espacio equivalente.
- c) Premio “Zagals”, para la mejor obra en lengua aragonesa, oral o escrita, realizada por niñas y niños entre los 3 y los 12 años (Educación Infantil y Primaria), sea en el soporte que sea —papel, digital o audiovisual—, aunque se valorará positivamente la utilización de las nuevas tecnologías. El trabajo puede ser individual o colectivo. Cuando se presente en soporte papel se hará en folio DIN-A4, a una sola cara y a doble espacio. La extensión será de 2 folios máxima y en tipo Times New Roman 12 puntos, o tipos que ocupen un espacio equivalente.
- d) Premio “Empresa”. Las diferentes administraciones públicas y sus organismos y empresas dependientes, así como las distintas entidades promotoras y difusoras de la lengua aragonesa, propondrán candidatos a este premio entre aquellas empresas

de la provincia de Huesca que consideren que durante el año 2024 han favorecido la difusión y defensa de la lengua aragonesa.

2º. Los trabajos de las tres primeras categorías habrán de ser en aragonés, en cualquiera de sus modalidades, y tendrán que ser inéditos.

Los participantes deberán cumplir todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria y que no estén incurso en alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y que reúnan los requisitos recogidos en el artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

3º. Los trabajos se presentarán en sobre cerrado, que deberá llevar como título “IX Premio PEDRO LAFUENTE en aragonés”. En su interior se incluirán dos sobres cerrados, A y B, que deberán indicar título, lema y la categoría a la que optan sin reflejar en su exterior ningún signo identificativo de la autoría para garantizar la transparencia y el anonimato del premio.

El Sobre A, “Trabajo presentado a concurso”, incluirá el trabajo presentado, sin referencia alguna a su autoría, y el sobre B, “Identidad”, recogerá los datos personales de su autor/autora: nombre y los dos apellidos, la dirección postal, el teléfono, la dirección de correo-e, lugar de nacimiento y los datos biográficos que se consideren oportunos.

No podrán participar quienes no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, por reintegro de subvenciones, así como quienes estén incurso en alguna de las prohibiciones para recibir subvenciones estipuladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Los/as interesados/as podrán acreditar, mediante documento justificativo expedido por la administración correspondiente, el estar al corriente en dichas obligaciones, o bien podrán prestar su consentimiento al Ayuntamiento de Huesca para comprobar esta información mediante la cumplimentación de un documento que se les facilitará a través de la página web del Ayuntamiento de Huesca o en las instalaciones del Centro Cultural Manuel Benito Moliner.

Dicha documentación deberá ser adjuntada en el sobre B, que se abrirá, por personal administrativo, con anterioridad a la apertura del sobre A.

A los miembros del jurado únicamente se les facilitará el contenido del sobre A, quedando el sobre B bajo la custodia del Servicio de Cultura sin que pueda revelar dato alguno hasta que el Jurado haya fallado los correspondientes premios.

4º. Los trabajos se enviarán antes del día 2 de mayo de 2025. La presentación podrá efectuarse personalmente, en horario de 8 a 15 y de 17 a 21 horas, en el Centro Cultural Manuel Benito Moliner (antiguo Matadero), Plaza Alcalde José Luis Rubió, s/n, 22005 (Huesca). Igualmente se admitirá el envío por correo, a portes pagados, a la misma dirección, siempre que los originales se reciban antes de finalizar el plazo indicado.

Cuando los trabajos se envíen por correo ordinario deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la oficina de correos y anunciar en el mismo día (antes de las 14 horas) al área de Cultura la remisión del trabajo mediante correo-e (admoncultura@huesca.es) en el que se consigne el lema de la obra. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitido el trabajo a concurso, tampoco si el anuncio de su presentación en correos es recibido por el responsable del Centro Cultural mencionado con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio del concurso. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de originales, se admitirá como medio de prueba que en el correo-e se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

En caso de que se opte por mandar los trabajos por correo electrónico al área de Cultura (admoncultura@huesca.es) se deberán incluir dos archivos en el mensaje: el Archivo A y el Archivo B. El Archivo A, "Trabajo presentado a concurso", incluirá el trabajo presentado, y el Archivo B, "Identidad", recogerá los datos personales de su autor/autora: nombre y los dos apellidos, la dirección postal, el teléfono, la dirección de correo-e, lugar de nacimiento y los datos biográficos que se consideren oportunos. A cada participante se le enviará un correo-e confirmando la recepción de dichos archivos y la correcta visualización de los documentos. Una vez recibidos, los archivos de los trabajos se numerarán.

A los miembros del jurado únicamente se les facilitará el contenido del Archivo A, quedando el Archivo B bajo la custodia del Servicio de Cultura sin que pueda revelar dato alguno hasta que el Jurado haya fallado los correspondientes premios.

Los criterios de valoración de concurso son los siguientes:

1. **La calidad.** 10 puntos.
2. **La originalidad e innovación.** 10 puntos.
3. **Implicación del proyecto con la ciudad de Huesca** La vinculación del proyecto presentado con la ciudad de Huesca y su entorno (culturalmente, antropológicamente, históricamente, visualmente...). 10 puntos.

En ningún caso se tendrán en cuenta solicitudes a las que, aplicado el baremo anterior, no alcancen 15 puntos.

5º. La instrucción de este procedimiento corresponderá al Jefe de Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Huesca. Para realizar la valoración de las propuestas presentadas se constituirá un Jurado formado por tres miembros, designados de la siguiente forma: uno por el Consello d'a Fabla Aragonesa, uno por el Instituto de Estudios Altoaragoneses y uno por el Ayuntamiento de Huesca de entre los ganadores/as de la edición anterior. Actuará como Secretario un técnico del Área de Cultura del Ayuntamiento de Huesca, con voz pero sin voto. La decisión del Jurado constará en acta, se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Huesca y se notificará a los ganadores en 15 días desde su resolución. En el procedimiento, se prescinde del trámite de audiencia al no figurar otros hechos ni pruebas que las aducidas por los aspirantes.

La resolución corresponderá a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Huesca mediante Decreto, que pondrá fin a la vía administrativa. La resolución deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria.

6º. El Jurado tendrá la facultad de resolver las dudas o cuestiones que la aplicación de esta convocatoria pueda suscitar, así como de determinar, en su caso, la categoría a la que opta un determinado trabajo. Asimismo, podrá dejar desierto el premio en alguna categoría, si considera que la calidad de las obras presentadas no reúne la mínima necesaria.

7º. La dotación económica para las dos primeras modalidades (“Narración Curta” y “Poesía”) es de 500 €. La categoría “Zagals”, está dotada con un premio de 300 € en libros y material didáctico destinado a la enseñanza del aragonés. La categoría “Empresa” está reconocida con un diploma y sin dotación económica.

La suma total de estos premios ascenderá a la cantidad de 1.300 € imputable a la partida 04 32603 48000 “Lengua Aragonesa. Otras transferencias”.

8º. Las obras premiadas en soporte papel podrán ser publicadas por parte del Ayuntamiento si así lo estima. El autor/autora de la obra ganadora otorgará al Ayuntamiento de Huesca la propiedad de la misma. El Ayuntamiento de Huesca adquiere la propiedad, y en exclusiva, todos los derechos de propiedad intelectual inherentes al trabajo premiado y de los distintos elementos que lo conforman, juntos o por separado, así como su manipulación para adecuarlo a los diferentes soportes publicitarios, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo nº 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión *on-line* de la obra y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas. Los concursantes se responsabilizan totalmente de que no existen derechos de terceros en las obras presentadas, así como su renuncia a toda reclamación por derechos de imagen.

9º. La entrega de los premios se hará en fecha a determinar, preferiblemente y siempre que sea posible, en la celebración de la Feria del Libro. Los autores ganadores se comprometen a asistir al acto de entrega de los premios. Así mismo, se tomarán y/o publicarán fotos de los ganadores en la web/redes sociales del Ayuntamiento, para ello se recabará el consentimiento de los ganadores.

Los premios se abonarán mediante transferencia bancaria, previa aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

10º. Tratamiento de datos personales

El Responsable del Tratamiento es el Ayuntamiento de Huesca, (en adelante, “Ayuntamiento”), con NIF: P2217300I, y domicilio en Plaza de la Catedral, nº1, CP 22002, Huesca, tratará los datos personales facilitados con la finalidad de gestionar la convocatoria, documentación y trámites del IX Premio PEDRO LAFUENTE en aragonés realizado por el Ayuntamiento de Huesca, siendo la base que legitima dicho tratamiento su participación voluntaria en estos premios que precisa el tratamiento de sus datos para su gestión.

Dichos datos únicamente no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o por razón de interés público, así como publicados los datos identificativos de quienes resulten ganadores en aras del cumplimiento de las obligaciones legales de transparencia.

Los datos tratados son los estrictamente necesarios para la correcta consecución de la finalidad antes informada.

El Ayuntamiento de Huesca conservará los datos personales durante el plazo establecido legalmente o mientras pudiera serle exigible algún tipo de responsabilidad.

En cualquier caso, el/la interesado/a podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, mediante petición escrita remitida a registro@huesca.es o a la dirección postal Plaza de la Catedral, nº 1, CP 22002, Huesca, adjuntando, en todo caso, prueba que permita acreditar su identidad.

El/la interesado/a podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO) del Ayuntamiento, en la dirección de correo electrónico dpd@huesca.es.

Igualmente, el/la interesado/a podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

11º. La participación en este premio supone la plena aceptación de la presente convocatoria y la conformidad con las decisiones del Jurado, así como el fallo del Jurado, que será inapelable.

12º. La presente convocatoria está sujeta a la Ordenanza General en la que se aprueban las Bases Reguladoras de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Huesca, en su Disposición Adicional Primera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 239 de 19 de diciembre de 2017 y al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Huesca 2025-2028.

13º. La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la página web del Ayuntamiento de Huesca.